



COMUNICADO INTERNO N° 33/2026

Montevideo, 11 de febrero de 2026.

**Sr. Director de
Contaduría Central
PRESENTE.**

De mi mayor consideración:

Remitimos el presente en referencia a la **Rendición de la partida establecida en el ART. 95 del EPD.**

En CI 88/2019 se informaba a Ud. la comunicación realizada por el TCR en referencia a que las disposiciones establecidas en el TOCAF (Art.155) refieren a días hábiles, por lo cual, las rendiciones de cuentas y valores deberán presentarse en un plazo de 60 días hábiles, contando a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores.

Por lo expuesto, se adjunta información en referencia a los plazos a considerar, tanto para la recepción de las rendiciones en las áreas de contaduría, así como para la remisión de información a la DGAF:

Fecha de PAGO	Plazo 60 días para 1 ^{er} rendición	Plazo 60 días para 2da ^{er} rendición	Plazo 60 días para 3er ^{er} rendición	Plazo Instructivo 24/03/2014
05/02/25	02/06/26	27/08/26	24/11/26	30/11/26
Presentación a DGAF	16/06/26	10/09/26		14/12/26

En referencia a la remisión de información respecto a las rendiciones, esta Dirección General adjunta planilla a completar y remitir en los plazos estipulados.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente

Cra. Gabriela Rossa
Director General de
Administración Financiera